



DECRETO ALCALDICIO - N° 00005847

Casablanca, 19 JUN 2023

1.- Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, mediante Memorando N°1082 de fecha 19 de JUNIO de 2023.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Analista Informática en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal.

2.- Que mediante memorándum N° 1082 de fecha 19 de junio de 2023, de la Dirección de Educación Municipal, se requiere la contratación de doña Edith Constanza Suárez Jara, quién se desempeñará como Analista Informática, en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.

3.- Visación presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder a la contratación.

DECRETO:

I.- **Apruébese**, el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña Edith Constanza Suárez Jara, cédula nacional de identidad Datos personales o sensibles quien se desempeñará como Analista Informática en el Departamento de Administración de Educación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$1.345.000; a partir del 20 de junio de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

II.- La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.- Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta N°2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 21 Administración), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.oon.pnc.-



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 19 de junio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**, cédula de identidad **[Datos personales o sensibles]** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad", y doña Edith Constanza Suárez Jara, cédula nacional de identidad número **[Datos personales o sensibles]** ingeniero Informático, **[Datos personales o sensibles]** domiciliada en **[Datos personales o sensibles]** Casablanca, en adelante "La trabajadora", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. Edith Constanza Suárez Jara, se obliga a desempeñarse como Analista Informática en el Departamento de Administración de Educación Municipal, desarrollando sus funciones principalmente en la comuna de Casablanca, sin perjuicio de su obligación de concurrir a los destinos que se requiera con ocasión de las necesidades de conformidad con las instrucciones que imparta el Alcalde, la Dirección del Departamento de Educación Municipal o su jefe inmediato. Realizando principalmente las siguientes funciones: Profesional responsable de apoyar el desarrollo de la Educación, mediante la incorporación de herramientas informáticas adecuadas a los procesos educativos, relacionados con los PME de los Establecimientos Educativos y DAEM, planear, confeccionar y mantener el sistema de gestión de la calidad del área de Informática, administrar y apoyar en el análisis de los procesos que se llevan a cabo en la Dirección, los que comprenden las áreas de desarrollo de Software y tecnologías de información y los procesos de servicio hacia la comunidad educativa, supervisar y velar por el correcto funcionamiento y aplicaciones de los sistemas de redes y conectividad.

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 44 horas según la siguiente distribución horaria: lunes a jueves de 8.30 a 17.30 hrs y viernes 08.30 a 16.30 hrs. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", la distribución de turnos y horarios, según lo que disponga el Alcalde, la Dirección de Educación o jefe directo, en las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal de Casablanca.

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$1.345.000.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a la trabajadora, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya el trabajador, doña, Edith Constanza Suárez Jara, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realice mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 20 de junio de 2023 al 29 de diciembre de 2023; No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la Ley puedan producir caducidad.

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en deficientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.



- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador.
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno.

SEPTIMO: DOMICILIO DE LA TRABAJADORA. Durante su vigencia la trabajadora se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: INGRESO. Se deja constancia que, para todos los efectos legales de este contrato, que la trabajadora ingresó al servicio el 20 de junio de 2023.

NOVENO: DERECHOS. La trabajadora tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN. Doña Edith Constanza Suárez Jara, declara lo siguiente:

PREVISION

Datos personales o sensibles

SISTEMA DE SALUD

Datos personales o sensibles

CARGAS

Datos personales o sensibles

DECIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Francisco Riquelme López, consta de Decreto Alcaldicio Nº4086, de fecha 1 de julio de 2021.

EDITH CONSTANZA SUÁREZ JARA

Datos personales o sensibles

TRABAJADORA



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR

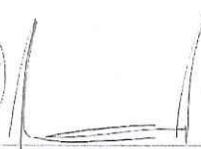
CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme a la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Reglamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC y según consta en Registro de Título N° 85547 con fecha 22 de abril de 2016 se otorgó a don(a) EDITH CONSTANZA SUAREZ JARA Datos personales o sensibles el título nivel profesional de:

INGENIERO EN INFORMÁTICA

La Nota de Titulación obtenida fue un 6,1 (seis coma uno)

Santiago (Chile), 14 de junio de 2023

 
JOSE HUMBERTO SEPULVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL



Para verificar la validez del presente certificado debe escanear el Código QR.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

REEMPLAZO FERIADO LEGAL:

POR RENUNCIA DEL PROFESOR:

TRAMO CARRERA DOCENTE:

FIRMA / RUT

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: EDITH CONSTANZA SUAREZ JARA
 Departamento: DAEM EDUCACION
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:19
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 44

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
20-06-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:30	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00
21-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
22-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:35	00:00	00:00	17:39	09:00	08:55	08:55	00:05	00:05	00:00	08:55	00:00
23-06-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	08:36	00:00	00:00	16:38	08:00	07:54	07:54	00:06	00:06	00:00	07:54	00:00
24-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
25-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						26:00	25:49	25:49	00:11	00:11	00:00	25:49	00:00

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
26-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
27-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:30	00:00	00:00	17:23	09:00	08:53	08:53	00:07	00:00	00:07	08:53	00:00
28-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:25	00:00	00:00	17:34	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00
29-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:29	00:00	00:00	17:35	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00
30-06-2023	08:30 - 16:30 [0830_1630]	08:27	00:00	00:00	16:41	08:00	08:00	08:00	00:00	00:00	00:00	08:00	00:00
Total						35:00	34:53	34:53	00:07	00:00	00:07	34:53	00:00

T. Asignado Periodo	= 61:00	N° Atrasos	= 3	T. Atrasos	= 00:11	T. Asistencia compensado	= 60:42
T. Asistencia	= 60:42	N° Salidas Temp.	= 1	T. Salidas Temp.	= 00:07	T. compensado	= 00:00
T. Jornada	= 60:42	N° Domingos	= 0	T. Atrasos y Sal. Temp.	= 00:18		
N° Inasistencias	= 0	N° Licencias Médicas	= 0	T. Horas Extras AH	= 00:00		
N° Días Trabajados	= 7	Vacaciones	= 0	T. Horas Extras DH	= 00:00		
Permiso CGDS	= 0	Permiso SGDS	= 0				

Firma Empleado

Parte de esta información ha sido censurada según lo indicado el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285. Así como también de las especificaciones sobre la protección de la vida privada enunciadas en la Ley 19.628.